



BANDO DE ALCALDÍA FIESTAS DE NAVIDAD

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río, estando próximas la celebración de **“FIESTAS DE NAVIDAD Y COTILLONES DE FIN DE AÑO”** tanto en locales particulares como en establecimientos destinados a espectáculos y actividades recreativas, de acuerdo con la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura en el término municipal de Palma del Río,

HACE SABER

PRIMERO.- Que de conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se habrá de solicitar autorización en este Ilstre. Ayuntamiento acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Identificación del promotor de la actividad y Documento que acredite la disponibilidad del local.
- 2.- Proyecto Técnico de Instalación y Certificado de Seguridad y Solidez (para las actividades ocasionales) y Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar y Certificado de Seguridad y Solidez (para las actividades extraordinarias), realizados por personal técnico competente donde se acredite:
 - a) Que el local reúne las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios y en su caso al Código Técnico de Edificación y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente.
 - b) El aforo máximo previsto para el local por las normas técnicas correspondientes.
- 3.- Estudio Acústico y Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- 4.- En todo caso, y con independencia de lo expresado, el promotor está obligado a concertar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo las sumas aseguradas ser las previstas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 5.- Justificante de contratación de Servicio de Vigilancia con empresa de seguridad autorizada y Servicio de Control de Admisión.

La solicitud de autorización así como la documentación antes citada, se presentará en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento, siendo la **FECHA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN**, el **5 de DICIEMBRE de 2025**.

SEGUNDO.- Queda expresamente prohibida la celebración de cualquier Espectáculo Público o Actividad Recreativa de carácter ocasional o extraordinario que carezca de la licencia o autorización preceptiva, o se alteren las condiciones y requisitos contenidos en aquéllas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Para mayor información, contactar con el Departamento de Licencias del Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Palma del Río, en el día de la fecha.
(documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

23E6 6F71 5931 3FE6 3EFD



(23)E66F7159313FE63EFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 12-11-2025